

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 10



lunes, 18 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-010

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expropiación forzosa de los bienes necesarios para planta de envasado de agua (mineral-natural) procedente del manantial «Zorita 2» situado en el término municipal de Rublacedo de Abajo (Burgos) 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.322 de Tordómar (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria 6

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 7

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia ambiental para legalizar el almacenamiento de fertilizantes y condiciones de seguridad dentro de las instalaciones y actividades ya existentes 10

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitud de licencia ambiental para laguna de pesca 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	12
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2015	14
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (sexto bimestre 2015)	15
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales	16
AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	17
JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	18
JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	19
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	20
JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	21
JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN	
Prórroga del coto privado de caza BU-10.065	22
JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	23

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 295/2015	24
Procedimiento ordinario 887/2015	26



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 308/2015

28

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

30



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Aguas de Sanagonte, S.L. solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la iniciación del proyecto general de aprovechamiento y las inversiones a realizar consistentes en la planta de envasado de agua (mineral-natural) procedente del manantial denominado «Zorita 2» situado en el término municipal de Rublacedo de Abajo (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y al amparo del Real Decreto Ley, de 25 de abril de 1928, sobre perímetro de Protección de Manantiales de Agua Minero-Medicinales, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario y beneficiaria de la expropiación: Aguas de Sanagonte, S.L.

Domicilio: C/ Cardenal Segura, 23, 4.º A (Burgos).

Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la iniciación del proyecto general de aprovechamiento y las inversiones a realizar consistentes en la planta de envasado de agua (mineral-natural) procedente del manantial denominado «Zorita 2» situado en el término municipal de Rublacedo de Abajo (Burgos).

Afección a fincas particulares:

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos cuyos propietarios y distribución se especifican a continuación:

Polígono	Parcela	Término municipal	Superficie total (m ²)	Superf. a expropiar (m ²)	Propietario
507	45.075	Rublacedo de Abajo	74.855	25.285	Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en plaza Bilbao, n.º 3 en Burgos así como presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio, P.D.,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.322*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.322, denominado Tordómar, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Tordómar. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tordómar en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.783 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación a las interesadas, sin haber podido practicarse, de la baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dichas notificaciones por medio de anuncios en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a las interesadas que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, tramitada por el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos.

<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
1417/TAD	Emilia Angulo Ortega	Cilleruelo de Arriba	Cilleruelo de Arriba
1207/TAD	Donina Moral Pedrosa	Cañizar de Amaya	Sotresgudo

En Burgos, a 23 de diciembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2016

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	10.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.900,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.563,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.350,00
7.	Transferencias de capital	28.500,00
	Total de ingresos	64.713,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	10.100,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.800,00
3.	Gastos financieros	113,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
9.	Pasivos financieros	2.500,00
	Total de gastos	64.713,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.



Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 31 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2016

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	16.100,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	21.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.300,00
7.	Transferencias de capital	41.000,00
	Total de ingresos	109.700,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	8.400,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.600,00
4.	Transferencias corrientes	12.700,00
6.	Inversiones reales	57.000,00
	Total de gastos	109.700,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
José Alberto Carrillo Lezcano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Jesús Lumbreras Angulo, en nombre y representación de Agrobureba, Sociedad Cooperativa, solicita licencia municipal para legalizar el almacenamiento de fertilizantes y condiciones de seguridad, dentro de sus instalaciones y actividades ya existentes en la Cooperativa, sito en carretera a Cornudilla, p.km. 3,2 en este municipio.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 25 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el Ruido.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitud de licencia ambiental

Por parte de don José Antonio del Olmo Fernández, en calidad de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y representando al mismo, se ha presentado solicitud de licencia ambiental para laguna de pesca (expte. 233/2014), ubicada en el antiguo camping y en parcela 5.198 del polígono 531 en Melgar de Fernamental (Burgos).

Por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio para que los interesados en el expediente presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y podrá ser consultado en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2016

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	86.700,00
2.	Impuestos indirectos	6.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.000,00
4.	Transferencias corrientes	90.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.700,00
7.	Transferencias de capital	78.000,00
	Total de ingresos	351.300,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	118.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	97.300,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	103.000,00
	Total de gastos	351.300,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de servicios múltiples, nivel 14.

Personal laboral: Un peón de jardinería.

Personal laboral eventual: Peón encargado de servicios múltiples; una persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número de modificación 6/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente Mod. 6/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidío para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
	Total aumentos	900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-900,00
	Total disminuciones	-900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidío, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (6.º bimestre 2015)

Con fecha 29 de diciembre de 2015, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2015 (bimestre 6.º) correspondiente al ejercicio de 2015.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2016, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2016

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	20.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.300,00
4.	Transferencias corrientes	22.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
7.	Transferencias de capital	44.500,00
	Total de ingresos	109.900,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	13.400,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.600,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
6.	Inversiones reales	45.400,00
	Total de gastos	109.900,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A2. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.534,00 euros y el estado de ingresos a 136.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Aguilera, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.500,00 euros y el estado de ingresos a 12.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Villadiego, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.320,00 euros y el estado de ingresos a 21.320,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 28 de diciembre de 2015.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.650,00
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total presupuesto	15.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.050,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	15.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Prórroga del coto privado de caza BU-10.065

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.065 de Villaescusa del Butrón, cuyo titular es la Junta Administrativa de Villaescusa del Butrón, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villaescusa del Butrón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Administrativa de Villaescusa del Butrón, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.065 por un periodo de catorce años, finalizando el 31 de marzo de 2030.

Relación de titulares:

Alcalde Alcalde Emilio, Alonso Rodríguez Dolores, Arce Corrales Casimiro, Clero, Corrales García Juliana, Corrales Torres José Luis, Díez Alonso Cándida, Díez García Visitación, Fernández Fernández Agustín, Gallo Gutiérrez Arsenio, González Rodríguez Francisca, González Rodríguez Gerardo, Gutiérrez Corrales Casilda, Gutiérrez Corrales Teresa, Huidobro de los Buys Tomás, Huidobro Rodríguez Fernando, López Alonso Ricardo, Martínez Ruiz Encarnación, Real Martínez Benedicta, Rodríguez de las Eras Federico, Ruiz López Ascensión, Ruiz López Casilda, Ruiz López Clemente, Ruiz Terán Odilón, Terán Alonso Flora.

Parcelas cuyo propietario es desconocido (Entidad Local Menor de Villaescusa del Butrón). Polígono 13: Parcelas: 3.003, 3.009, 3.014, 3.015, 3.023, 3.026, 3.079, 3.081, 3.082, 3.083, 3.093, 3.096, 3.101, 3.106, 3.108, 3.243, 3.245, 3.246, 3.248, 3.253, 3.254, 3.255, 3.257, 3.258, 3.261, 3.264, 3.265, 3.268, 3.537, 3.538, 3.539, 3.542, 3.543, 3.544, 3.545, 3.546, 3.547, 3.548, 3.549, 3.550, 3.551, 3.552, 3.553, 13.388, 23.388.

En Villaescusa del Butrón, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedón, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Ezequiel Flores Saiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 295/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 502/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Crucita Rubio Zorrilla.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 295/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Crucita Rubio Zorrilla contra Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Se tiene a doña Crucita Rubio Zorrilla por desistida de la ejecución solicitada y archívese el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0295/15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 887/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ivelina Kuzmanova Doncheva.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ivelina Kuzmanova Doncheva contra Nelitos, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 887/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/4/2016 a las 10:45 horas y 10:50 horas respectivamente, en la sede de este Órgano Judicial sito en avenida Reyes Católicos, 53, de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Nelitos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 308/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 530/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Martínez Burgos.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Manuel Suárez Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, accdtal. Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 308/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Martínez Burgos contra Manuel Suárez Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acto de conciliación de fecha 17/09/2015 ratificado por Decreto de la misma fecha a favor de la parte ejecutante, José Luis Martínez Burgos, frente a Manuel Suárez Gutiérrez, parte ejecutada, por importe de 2.256,37 euros en concepto de principal, más otros 124,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 225 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0308 15 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Suárez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consorcio «Camino del Cid», en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2016, cifrado y nivelado en 255.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la sede del Consorcio «Camino del Cid», el expediente completo por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante estos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Consorcio, con sede en el Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos, sito en calle Madrid, número 24 (09002 Burgos).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2015.

El Secretario del Consorcio «Camino del Cid»,
José Luis M.^a González de Miguel